

Referencia: APRUEBA REEVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS IDENTIFICADOS CON EL CODIGO BIP: BIP 40003402-0, BIP 40021422-0, BIP 40039009-0, BIP 40044147-0.

CERTIFICADO N°7283o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°2.
Fecha : 12 de enero de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Regional Andrés Parra S., presentada por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4793 de fecha 30.12.2022
- ⇒ Así acordó: Aprobar reevaluación técnica de proyectos identificado con el código BIP 40003402-0, 40021422-0, 40039009-0, 40044147-0.

1.

"MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA -SAN ROSENDO. REGIÓN DEL BIOBÍO" Código BIP 40003402-0.			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	469.801	569.233	99.432
Gastos administrativos	522	555	33
TOTAL	470.323	569.788	99.465

2.

"MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DICHATO-TOME" Código BIP 40021422-0			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	533.747	632.483	98.736
Gastos administrativos	587	624	37
TOTAL	534.334	633.107	98.773

3.

"MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO" Código BIP 40039009-0			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	460.800	582.895	122.095
Gastos administrativos	500	531	31
TOTAL	461.300	583.426	122.126

4.

"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO" Código BIP 40044147-0			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	491.726	622.017	130.291
Gastos administrativos	500	531	31
TOTAL	492.226	622.548	130.322

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Araveno UR
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU



06

ORD. Nº 4793

ANT. : Certificado 6823/06 del 31.03.2022.
Certificado 6824/06 del 31.03.2022
Certificado 7013/015 del 17.08.2022
Certificado 7042/016 del 01.09.2022

MAT.:Solicita aprobación de reevaluación técnica de proyectos identificado con el código BIP : BIP 40003402-0, BIP 40021422-0,BIP 40039009-0, BIP 40044147-0.

Concepción, 30 DIC. 2022

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica de los proyectos: "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA -SAN ROSENDO. REGIÓN DEL BIOBÍO" Código BIP 40003402-0. "MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DICHATO-TOME" Código BIP 40021422-0. "MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO" Código BIP 40039009-0. "MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO" Código BIP 40044147-0, con cargo a programa 02, del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, es por lo anterior, que se debe incorporar el IVA al ítem de consultorías

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

1.

"MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA -SAN ROSENDO. REGIÓN DEL BIOBÍO" Código BIP 40003402-0.			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	469.801	569.233	99.432
Gastos administrativos	522	555	33
TOTAL	470.323	569.788	99.465

2.

"MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DICHATO-TOME" Código BIP 40021422-0			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	533.747	632.483	98.736
Gastos administrativos	587	624	37
TOTAL	534.334	633.107	98.773

[Handwritten signature]



3.

"MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO" Código BIP 40039009-0			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	460.800	582.895	122.095
Gastos administrativos	500	531	31
TOTAL	461.300	583.426	122.126

4.

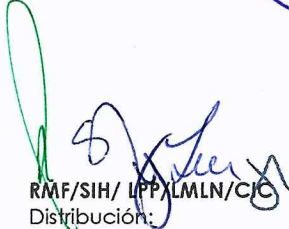
"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO" Código BIP 40044147-0			
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados convenio 2022 (M\$)	Monto Reevaluado a moneda Año 2023 (M\$)	Monto adicional solicitado (M\$)
Consultorías (FNDR)	491.726	622.017	130.291
Gastos administrativos	500	531	31
TOTAL	492.226	622.548	130.322

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificados del Consejo Regional: Certificado N°6823/o6 del 31.03.2022, Certificado N°6824/o6 del 31.03.2022, Certificado N°7013/o15 del 17.08.2022, Certificado N°7042/o16 del 01.09.2022, respectivamente.

Se adjuntan fichas IDI 2022 y Minutas Explicativas para cada una de las iniciativas.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO


RMF/SIH/ LPP/LMLN/C/C
Distribución:
División de Presupuesto e Inversión Regional
Depto. Control .de Gestión.
Archivo Of. Partes
04-12-2022



MINUTA DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nombre de Proyecto	1. MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA -SAN ROSENDO. REGIÓN DEL BIOBÍO.	
Código BIP	1. 40003402-0	
Unidad Formuladora	Dirección de Vialidad Región del Biobío.	
Certificados CORE	1. 6823/o6 del 31.03.2022	
Fuente de Financiamiento	FNDR	
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE año 2022	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	469.801
	GASTOS ADMIN	522
	TOTAL	470.323
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	569.233
	GASTOS ADMIN	555
	TOTAL	569.788
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	ITEMS PROYECTO	MONTOS ADICIONALES SOLICITADOS M\$
	CONSULTORÍAS	99.432
	GASTOS ADMIN	33
	TOTAL ADICIONAL	99.465

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El estudio de prefactibilidad desarrollará las siguientes tareas:

- Informe de diagnóstico preliminar: Consiste en una descripción general del sector, de las rutas existentes. Junto con ello, deberá realizar un análisis general de las alternativas de solución.
- Estudios de base: Definir los estudios de base de tránsito, los estudios de ingeniería preliminar de las alternativas, los análisis de sistema de actividades y los aspectos necesarios para incorporar en la evaluación social y posterior selección de alternativas.
- Estudio de demanda: Detallar metodología del estudio de demanda a utilizar, indicando la manera de evaluar la ruta.
- Evaluación y selección de alternativas. Se realizará la evaluación económica y la priorización de alternativas identificadas, con detalles de cantidades de obras, costos, ventajas y desventajas de cada una, utilizando metodología de transporte vial complementada con un análisis multicriterio.
- Informe final: Terminada la consultoría, el consultor deberá entregar todos los documentos constituyentes del trabajo de consultoría, para su revisión y aprobación por parte de la inspección fiscal y de la autoridad correspondiente. Posteriormente se realizará la ucvi correspondiente.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 31.03.2022, se emite Certificado del CORE N° 6823/o6 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de \$470.323.000
- Con fecha 04.10.2022, mediante Res. N° 2656, se aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío.
- Se solicita reevaluación por parte de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío. Mediante ORD. N°1643 del 23.11.2022

- Se envía solicitud para reevaluar proyecto a Seremi MidesoyF mediante Ord. N°4189 del 25.11.2022
- Iniciativa obtiene RS el 12/12/2022
- Con fecha 04.01.2023 se actualiza a moneda presupuestaria a 2023

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, es que se debe incorporar el IVA al ítem de consultorías. El nuevo presupuesto para el ítem de consultorías alcanza a M\$535.500, IVA incluido.

Este proyecto tiene como finalidad la realización de un estudio de prefactibilidad para conocer la conveniencia técnica, económica, social, territorial y ambiental de materializar el mejoramiento de la conexión vial entre Talcamavida y San Rosendo, de manera de consolidar un eje longitudinal ribereño, alternativa a los ejes ya existentes, que una la provincia de Biobío con el Gran Concepción y sus puertos.



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Estudio de Prefactibilidad "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBIO"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2656 CONCEPCIÓN

04 OCT 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 058 de fecha 01 de junio del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria de la prefactibilidad del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBIO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40003402-0.
2. Que consta en Certificado Nº 682306 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 31 de marzo del 2022, acordó aprobar recursos para la prefactibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBIO", por M\$ 470.323.- (cuatrocientos setenta millones trescientos veintitrés mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 29 de agosto del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. JUAN OVIEDO MIRANDA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBIO" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 523.000.- (quinientos veintitrés mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, código BIP 40003402-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.



RMF/SIH/PAR/MMB/ACU
Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Vialidad
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 29 de agosto del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. **JUAN OVIEDO MIRANDA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 058 de fecha 01 de junio del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria de la prefactibilidad del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBÍO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40003402-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de jurisdicción, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL ESTUDIO

- 1.1 El estudio de prefactibilidad desarrollará las siguientes tareas: informe de diagnóstico preliminar, consiste en una descripción general del sector, de las rutas existentes, junto con ello, deberá realizar un análisis general de las alternativas de solución, estudios de base, definir los estudios de base de tránsito, los estudios de ingeniería preliminar de las alternativas, los análisis de sistema de actividades y los aspectos necesarios para incorporar en la evaluación social y posterior selección de alternativas. Estudio de demanda, detallar metodología del estudio de demanda a utilizar, indicando la manera de evaluar la ruta. Evaluación y selección de alternativas, se realizará la evaluación económica y la priorización de alternativas identificadas, con detalles de cantidades de obras, costos, ventajas y desventajas de cada una, utilizando metodología de transporte vial complementada con un análisis multicriterio. Informe final, terminada la consultoría, el consultor deberá entregar todos los documentos constituyentes del trabajo de consultoría, para su revisión y aprobación por parte de la inspección fiscal y de la autoridad correspondiente. Posteriormente se realizará la UCVI correspondiente.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o el Certificado de Recomendación Técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del Estudio es de M\$ 470.323.- (cuatrocientos setenta millones trescientos veintitrés mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este Estudio es de M\$ 470.323.- (cuatrocientos setenta millones trescientos veintitrés mil pesos) según consta en Certificado N° 682306 de fecha 31 de marzo del 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	469.801
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	522
	TOTAL	470.323

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información del a programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40003402-0, para el estudio de prefactibilidad denominado "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO, REGIÓN DEL BIOBÍO" hasta por un monto de M\$ 470.323.- (cuatrocientos setenta millones trescientos veintitrés mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

De continuarse la ejecución del estudio en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado. En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregados señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- c) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Estudio, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- d) Informe de Avance del estudio y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- e) Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- f) **CARÁTULA TIPO MOP** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance del estudio en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases lo siguiente:

- a) Dar a conocer a las Empresas Consultoras que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Regional de Gobierno, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante Ministerio de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un responsable del Estudio por Decreto o Resolución según corresponda.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el estudio cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice; si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a precio unitario y/o suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

VIII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 8.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 8.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 8.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

IX.- DE LAS GARANTÍAS

- 9.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del estudio.
- 9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 9.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 9.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 10.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII.- DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL ESTUDIO

- 12.1 La Unidad Técnica deberá elaborar y presentar al Gobierno Regional de la Región del Biobío para su aprobación los siguientes Informes:
 - a) Informes de Avance del estudio, previo al pago de los Estados de Pago, conteniendo la información detallada de las acciones realizadas.
 - b) Informe Final, el cual debe contener el detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución.

Una vez aprobado este Informe Final la Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional del Biobío un ejemplar de dicho estudio, con el respaldo computacional en CD.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del estudio para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del programa de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al estudio.
- 15.2 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente realizar difusión en la comunidad de la realización del estudio de prefactibilidad.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno para verificar el cumplimiento de las etapas y metodología considerada para este estudio, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Biobío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una inadecuada labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Biobío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Biobío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 17.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 17.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

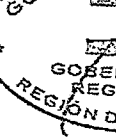
XVIII.- DEL TÉRMINO DEL ESTUDIO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío el Informe de Término del estudio respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.
- 18.2 La propiedad de los productos del presente estudio serán del Gobierno Regional de la Región del Biobío, el que los pondrá a disposición de los organismos que lo requieran.

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del estudio, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sr. Juan Oviedo Miranda, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Vialidad, consta en Decreto N° 1.891 de fecha 20 de julio de 2022.

JUAN CARLOS OVEDO MIRANDA
 INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
 DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
 REGION DEL BIOBIO

RMF/SIH/RAR/MYB/ACL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A PREFACTIBILIDAD

Fecha Postulación SNI: 04/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 04/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40003402-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA -SAN ROSENDO. REGION DEL BIOBIO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

 04/01/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EN LA ACTUALIDAD DEL TRÁNSITO NORTE – SUR Y VICEVERSA EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL RIO BIOBÍO Y EN ESPECÍFICO A SU CAPITAL REGIONAL CONCEPCIÓN, EVIDENCIAN ALTOS PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD NO RESUELTOS, INVOLUCRANDO CONSECUENTEMENTE LAS COMUNAS DE RADIO INMEDIATO Y AFECTANDO LA DEMANDA DE TRÁNSITO TANTO A NIVEL LOCAL COMO REGIONAL EN SUS DIFERENTES RUTAS.

EN ESTE CONTEXTO, UN MEJORAMIENTO ENTRE LOS SECTORES DE TALCAMÁVIDA Y SAN ROSENDO, TAL COMO LO PROMUEVE ESTA INICIATIVA, CONTRIBUYE A LA DIVERSIFICACIÓN DE OFERTA VIAL EN LA ZONA MEDIANTE LA CONSOLIDACIÓN DE UN EJE LONGITUDINAL RIBEREÑO, AUMENTANDO LA SEGURIDAD DE LOS DESPLAZAMIENTOS Y DISMINUYENDO LOS COSTOS DE VIAJE POR TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO PARA LOS USUARIOS ACTUALES Y POTENCIALES, AZON POR LO CUAL LA DIRECCION DE VIALIDAD ESTIMA NECESARIO LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA CONOCER LA CONVENIENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE GENERAR UNA SOLUCION Y SU VIABILIDAD EN ESTA ZONA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD DESARROLLARÁ LAS SIGUIENTES TAREAS: INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR. CONSISTE EN UNA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR, DE LAS RUTAS EXISTENTES. JUNTO CON ELLO, DEBERÁ REALIZAR UN ANÁLISIS GENERAL DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN.

ESTUDIOS DE BASE. DEFINIR LOS ESTUDIOS DE BASE DE TRÁNSITO, LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA PRELIMINAR DE LAS ALTERNATIVAS, LOS ANÁLISIS DE SISTEMA DE ACTIVIDADES Y LOS ASPECTOS NECESARIOS PARA INCORPORAR EN LA EVALUACIÓN SOCIAL Y POSTERIOR SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS.ESTUDIO DE DEMANDA. DETALLAR METODOLOGÍA DEL ESTUDIO DE DEMANDA A UTILIZAR, INDICANDO LA MANERA DE EVALUAR LA RUTA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS. SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y LA PRIORIZACIÓN DE ALTERNATIVAS IDENTIFICADAS, CON DETALLES DE CANTIDADES DE OBRAS, COSTOS, VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE CADA UNA, UTILIZANDO METODOLOGÍA DE TRANSPORTE VIAL COMPLEMENTADA CON UN ANÁLISIS MULTICRITERIO. INFORME FINAL. TERMINADA LA CONSULTORÍA, EL CONSULTOR DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA, PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA

T2. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	113.847	455.386	569.233
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	555	0	555
Total			0	114.402	455.386	569.788

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	sep / Año 01	feb / Año 03	569.235	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	jun / Año 01	ago / Año 01	555	
TOTAL				569.790	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

1.- SE APRUEBA REEVALUACIÓN SOLICITADA POR LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, MEDIANTE ORD. N° 4189 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEBIDO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 21.420 QUE ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2023, QUE IMPLICA INCORPORAR EL IVA AL ÍTEM DE CONSULTORÍAS. EL NUEVO PRESUPUESTO PARA EL ÍTEM DE CONSULTORÍAS ALCANZA A M\$535.500, IVA INCLUIDO.

2.- ESTE PROYECTO HA CONTADO CON RECOMENDACIÓN FAVORABLE DURANTE LOS AÑOS 2019 AL 2021, SIN QUE SE HAYA MATERIALIZADO SU EJECUCIÓN.

3.- ESTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA CONOCER LA CONVENIENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y AMBIENTAL DE MATERIALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA CONEXIÓN VIAL ENTRE TALCAMAVIDA Y SAN ROSENDO, DE MANERA DE CONSOLIDAR UN EJE LONGITUDINAL RIBEREÑO, ALTERNATIVA A LOS EJES YA EXISTENTES, QUE UNA LA PROVINCIA DE BIO BIO CON EL GRAN CONCEPCIÓN Y SUS PUERTOS.

4.- ESTE ESTUDIO DEBERÁ PROPONER DIFERENTES ALTERNATIVAS DEL MEJORAMIENTO VIAL ENTRE LOS PUNTOS DE INTERÉS, QUE DEPENDIENDO DE LA DEMANDA DETECTADA, SE DEFINIRÁN LOS ASPECTOS RELACIONADOS AL ESTÁNDAR DE LA VÍA Y SUS CARACTERÍSTICAS.

5.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ESTA ETAPA, SE UTILIZA LA METODOLOGÍA HDM3 SIMPLIFICADO. LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD OBTENIDOS FUERON VALOR ACTUAL NETO SOCIAL (VANS) DE M\$ 458.462 Y UNA TASA INTERNA DE RETORNO SOCIAL (TIRS) DE 6,2 %. LA INVERSIÓN ESTIMADA EN OBRAS CIVILES ALCANZA A M\$ 25.497.135 Y EXPROPIACIONES POR M\$ 100.000.

6.- PARA DETERMINAR LOS INDICADORES DE RENTABILIDAD DE ESTE PROYECTO SE CONSIDERÓ ANTECEDENTES DE TRANSITO APORTADO POR EL PLAN NACIONAL DE CENSOS DE 2016 DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	DIRECCION DE VIALIDAD MOP
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	DIRECCION DE VIALIDAD MOP

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	21 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 13.504	
	MUJERES : 14.241	
	TOTAL : 27.745	
	TMDA : 1252	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	38	KILÓMETROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6.8 %
	VAN SOCIAL	M\$ 2.092.762,2

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2019	RS	0	72.615	109	236.899	355	464.014	695
2021	RS	0	76.178	110	248.527	357	486.789	700
2020	RS	0	74.502	121	243.058	395	476.077	774
2022	RS	0	107.622	145	267.750	360	536.022	720

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	F.N.D.R.	RS		522	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
INGRID CARTES ESPINOZA	DIRECCION DE VIALIDAD MOP	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
~~INGRID CARTES ESPINOZA~~	~~VIALIDAD MOP REGION DE ÑUBLE~~	~~ANALISTA~~	~~422422331~~	~~INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL~~
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL



21to correo
Claudio, favor
proceder con

25/11/2022

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CONCEPCION,

ORD.: N° 1643 /

23 de noviembre de 2022

MAT.: Solicita modificación de proyectos
2023 que se indica por Ley N°21.420

A : JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIONES REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

Atendiendo a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, y que esto implica la aplicará a las consultorías que se adjudiquen a partir del año 2023, es necesario ajustar las solicitudes de financiamiento ya aprobadas por el Consejo Regional. Es necesario solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la modificación de los siguientes proyectos ajustando el ítem Consultorías (002) incorporando el IVA.

40021422-0	MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOME	Prefactibilidad
40003402-0	MEJORAMIENTO CONEXION VIAL S: TALCAMAVIDA - SAN ROSENDO. REGION DEL BIOBIO	Prefactibilidad
40039009-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO	Diseño
40044147-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-250 CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA) – SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO	Diseño

Saluda atentamente a usted.

JUAN CARLOS OVIEDO M
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2022-11-23 11:13

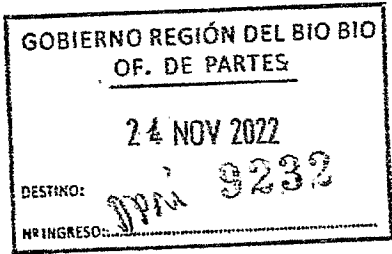
JBC

JCO/JBC/jbc.

DISTRIBUCION:

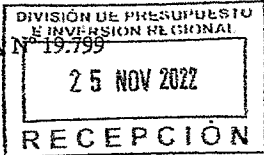
1. Sra. Sandra Ibañez email: sibanez@gorebiobio.cl
2. Oficina partes Gobierno Regional email: partes@gorebiobio.cl
C.c./
 - Sra. Luz Marina Leal mail: lleal@gorebiobio.cl
 - Depto. de Proyectos Regional

Proceso N°: 16521686



Dirección de Vialidad – Prat 501, 5° piso, Concepción | Chile – Teléfonos (56-41) 2852037 – www.vialidad.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





Concepción, 31 de marzo de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO CONEXIÓN VIAL S: TALCAMAVIDA-SAN ROSENDO REGION DEL BIOBIO", CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6823o6

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06

Fecha : 30 de marzo de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional

⇒ Conoció la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Enrique Krause L., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Ord. N° 753 de fecha 24/03/2022.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para etapa de prefactibilidad del proyecto "Mejoramiento conexión S: Talcamávida-San Rosendo Región del Biobío, código BIP 40003402-0, por un monto total de M\$470.323.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nombre de Proyecto	1. MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DICHATO-TOME	
Código BIP	1. 40021422-0	
Unidad Formuladora	Dirección de Vialidad Región del Biobío.	
Certificados CORE	1. 6824/o6 del 31.03.2022	
Fuente de Financiamiento	FNDR	
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE año 2022	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	533.747
	GASTOS ADMIN	587
	TOTAL	534.334
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	632.483
	GASTOS ADMIN	624
	TOTAL	633.107
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	ITEMS PROYECTO	MONTOS ADICIONALES SOLICITADOS M\$
	CONSULTORÍAS	98.736
	GASTOS ADMIN	37
	TOTAL ADICIONAL	98.773

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

El estudio de prefactibilidad desarrollará las siguientes tareas:

- Informe de diagnóstico preliminar: En esta etapa se deberá desarrollar un análisis integral del territorio y un diagnóstico del área de estudio.
- Estudios de base: Se deberán llevar a cabo los estudios de base y complementar el diagnóstico de las alternativas, identificando las características propias de cada una de ellas.
- Estudio de demanda y selección de alternativas: El consultor deberá describir la metodología de estudio de la demanda con la cual dimensionará el tránsito, como elemento básico para la caracterización de las obras. La selección de alternativas se realizará mediante evaluación multicriterio.
- Anteproyectos: Se desarrollarán los estudios de ingeniería básica correspondientes al anteproyecto de las alternativas de conexión seleccionadas. Además, se hará las evaluaciones de riesgos del proyecto.
- Evaluación económica: En esta etapa el consultor evaluará las alternativas seleccionadas mediante metodología costo - eficiencia.
- Informe final: El consultor hará entrega de todos los documentos constituyentes del trabajo de consultoría.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 31.03.2022, se emite Certificado del CORE N° 6824/o6 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de \$534.334.000
- Con fecha 04.10.2022, mediante Res. N° 2655, se aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional del Biobío y la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío.
- Se solicita reevaluación por parte de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío. Mediante ORD. N°1643 del 23.11.2022

[Firma]

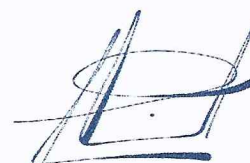
- Se envía solicitud para reevaluar proyecto a Seremi MidesoyF mediante Ord. N°4189 del 25.11.2022
- Iniciativa obtiene RS el 23/12/2022
- Con fecha 04-01-2023 se actualiza a moneda presupuestaria 2023.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

Debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, es que se debe incorporar el IVA al ítem de consultorías. El nuevo presupuesto para el ítem de consultorías alcanza a M\$595.000 IVA incluido.

Este proyecto permitirá realizar el estudio de prefactibilidad mejoramiento interconexión vial Dichato-Tomé, para realizar el análisis técnico-económico e identificar y evaluar alternativas de proyecto que ofrezcan la mejor solución de conexión vial entre las localidades de Tomé y Dichato, en la comuna de Tomé, provincia de Concepción, Región del Biobío.

Una vez finalizado el estudio, los resultados de la etapa deben ser presentados ante la unidad de coordinación de vialidad interurbana, para analizar su paso a la etapa de diseño.



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del Estudio de Prefactibilidad "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOMÉ"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2655 CONCEPCIÓN

04 OCT 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 058 de fecha 01 de junio del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria de la prefactibilidad del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOMÉ" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40021422-0.
2. Que consta en Certificado Nº 682406 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 31 de marzo del 2022, acordó aprobar recursos para la prefactibilidad del Proyecto: "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOMÉ", por MS 534.334.- (quinientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 29 de agosto del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. **JUAN OVIEDO MIRANDA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOMÉ" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 588.000.- (quinientos ochenta y ocho mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, código BIP 40021422-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

GOBIERNO REGIONAL
ANÓTESE Y COMUNIQUESE
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RMF/SIH/RAR/MMB/ACL
Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Vialidad
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 29 de agosto del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. **JUAN OVIEDO MIRANDA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 058 de fecha 01 de junio del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria de la prefactibilidad del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOMÉ"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40021422-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de jurisdicción, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.

6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL ESTUDIO

- 1.1 Informe de diagnóstico preliminar. En esta etapa se deberá desarrollar un análisis integral del territorio y un diagnóstico del área de estudio.
Estudios de base, se deberán llevar a cabo los estudios de base y complementar el diagnóstico de las alternativas, identificando las características propias de cada una de ellas.
Estudio de demanda y selección de alternativas. El consultor deberá describir la metodología de estudio de la demanda con la cual dimensionará el tránsito, como elemento básico para la caracterización de las obras. La selección de alternativas se realizará mediante evaluación multicriterio.
Anteproyectos, se desarrollarán los estudios de ingeniería básica correspondientes al anteproyecto de las alternativas de conexión seleccionadas. Además, se hará las evaluaciones de riesgos del proyecto.
Evaluación económica, en esta etapa el consultor evaluará las alternativas seleccionadas mediante metodología costo eficiencia.
Informe final, el consultor hará entrega de todos los documentos constituyentes del trabajo de consultoría.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o el Certificado de Recomendación Técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del Estudio es de M\$ 534.334.- (quinientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este Estudio es de M\$ 534.334.- (quinientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos) según consta en Certificado N° 682406 de fecha 31 de marzo del 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	533.747
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	587
	TOTAL	534.334

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información del a programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40021422-0, para el estudio de prefactibilidad denominado “MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOMÉ” hasta por un monto de M\$ 534.334.- (quinientos treinta y cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

De continuarse la ejecución del estudio en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado. En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregados señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- c) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Estudio, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- d) Informe de Avance del estudio y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- e) Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- f) **CARÁTULA TIPO MOP** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance del estudio en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases lo siguiente:

- a) Dar a conocer a las Empresas Consultoras que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Regional de Gobierno, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante Ministerio de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.

5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.

5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un responsable del Estudio por Decreto o Resolución según corresponda.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el estudio cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDP, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el periodo en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.

6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.

6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice; si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

7.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a precio unitario y/o suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

VIII.- DE LAS MODIFICACIONES

8.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.

8.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.

8.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

IX.- DE LAS GARANTÍAS

- 9.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del estudio.
- 9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 9.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 9.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 10.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Intendente remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII.- DE LOS INFORMES DE AVANCE DEL ESTUDIO

- 12.1 La Unidad Técnica deberá elaborar y presentar al Gobierno Regional de la Región del Biobío para su aprobación los siguientes Informes:
 - a) Informes de Avance del estudio, previo al pago de los Estados de Pago, conteniendo la información detallada de las acciones realizadas.
 - b) Informe Final, el cual debe contener el detalle de las actividades realizadas, de los resultados alcanzados y las dificultades encontradas durante su ejecución.

Una vez aprobado este Informe Final la Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional del Biobío un ejemplar de dicho estudio, con el respaldo computacional en CD.

XIII.- DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del estudio para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIV.- DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del programa de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XV.- DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al estudio.
- 15.2 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente realizar difusión en la comunidad de la realización del estudio de prefactibilidad.

XVI.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno para verificar el cumplimiento de las etapas y metodología considerada para este estudio, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 16.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Biobío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una inadecuada labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Biobío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Biobío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 16.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVII.- PLAZOS

- 17.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 17.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 17.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVIII.- DEL TÉRMINO DEL ESTUDIO

- 18.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir al Gobierno Regional de la Región del Biobío el Informe de Término del estudio respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones.
- 18.2 La propiedad de los productos del presente estudio serán del Gobierno Regional de la Región del Biobío, el que los pondrá a disposición de los organismos que lo requieran.

XIX.- OTROS

- 19.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del estudio, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sr. Juan Oviedo Miranda, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Vialidad, consta en Decreto N° 1.891 de fecha 20 de julio de 2022.

JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región del Biobío

JUAN OVIEDO MIRANDA
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF/SIH/BAR/MMB/ACL



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A PREFACTIBILIDAD

Fecha Postulación SNI: 04/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 04/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40021422-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DICHATO-TOME
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 04/01/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA RUTA COSTERA DEL NORTE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO CORRESPONDE A LA RUTA N-14-O Y RUTA 150, QUE PERMITEN UNIR CONCEPCIÓN CON LIRQUÉN, TOMÉ, DICHATO Y PINGUERAL. EN LA ACTUALIDAD EXISTE ALTA CONGESTIÓN Y FRICCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN EL TRAMO ENTRE TOMÉ Y DICHATO, LO QUE IMPLICA UN IMPORTANTE AUMENTO EN LOS TIEMPOS DE VIAJE Y UNA MERMA EN LA SEGURIDAD VIAL TANTO PARA LOS USUARIOS COMO PARA LAS LOCALIDADES ALEDAÑAS. POR LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO ESTUDIAR LA FACTIBILIDAD DE CONSTRUIR UNA CONEXIÓN VIAL MEDIANTE UNA VARIANTE A LAS LOCALIDADES DE TOMÉ Y DICHATO, Y QUE ADEMÁS BRINDE UN ESTÁNDAR ACORDE AL DE RUTA COSTERA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

INFORME DE DIAGNÓSTICO PRELIMINAR. EN ESTA ETAPA SE DEBERÁ DESARROLLAR UN ANÁLISIS INTEGRAL DEL TERRITORIO Y UN DIAGNÓSTICO DEL ÁREA DE ESTUDIO.
 ESTUDIOS DE BASE. SE DEBERÁN LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS DE BASE Y COMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DE LAS ALTERNATIVAS, IDENTIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA UNA DE ELLAS.
 ESTUDIO DE DEMANDA Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS. EL CONSULTOR DEBERÁ DESCRIBIR LA METODOLOGÍA DE ESTUDIO DE LA DEMANDA CON LA CUAL DIMENSIONARÁ EL TRÁNSITO, COMO ELEMENTO BÁSICO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LAS OBRAS. LA SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS SE REALIZARÁ MEDIANTE EVALUACIÓN MULTICRITERIO.
 ANTEPROYECTOS. SE DESARROLLARÁN LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA CORRESPONDIENTES AL ANTEPROYECTO DE LAS ALTERNATIVAS DE CONEXIÓN SELECCIONADAS. ADEMÁS, SE HARÁ LAS EVALUACIONES DE RIESGOS DEL PROYECTO.
 EVALUACIÓN ECONÓMICA. EN ESTA ETAPA EL CONSULTOR EVALUARÁ LAS ALTERNATIVAS SELECCIONADAS MEDIANTE METODOLOGÍA COSTO-EFICIENCIA.
 INFORME FINAL. EL CONSULTOR HARÁ ENTREGA DE TODOS LOS DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL TRABAJO DE CONSULTORÍA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	126.497	505.986	632.483
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	624	0	624
Total			0	127.121	505.986	633.107

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 03/10/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	24 Meses	sep / Año 01	ago / Año 03	632.483	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	jul / Año 01	sep / Año 01	624	
TOTAL				633.107	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

ESTE PROYECTO FUE REEVALUADO PARA INCORPORAR EL IVA EN EL COSTO DE LA CONSULTORÍA, POR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 21.420.

SEGÚN LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD LOS TDR Y COSTO DIRECTO SIGUEN SIENDO VÁLIDOS, POR LO QUE EL NUEVO MONTO ES DE CONSULTORÍAS MM\$595.

ESTE PROYECO PERMITIRÁ REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD MEJORAMIENTO INTERCONEXION VIAL DICHATO-TOME, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO E IDENTIFICAR Y EVALUAR ALTERNATIVAS DE PROYECTO QUE OFREZCAN LA MEJOR SOLUCIÓN DE CONEXIÓN VIAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE TOMÉ Y DICHATO, EN LA COMUNA DE TOMÉ, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, REGIÓN DEL BIOBÍO.

UNA VEZ FINALIZADO EL ESTUDIO, LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DEBEN SER PRESENTADOS ANTE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE VIALIDAD

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	DIRECCION DE VIALIDAD MOP
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	DIRECCION DE VIALIDAD MOP

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

26 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 25.919

MUJERES : 20.027

TOTAL : 45.946

TMDA : 4613

Magnitud del Proyecto

Magnitud

14

Unidad Medida

KILÓMETROS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

TIR SOCIAL

VAN SOCIAL

Valor

29.39 %

M\$ 97.086.777,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2021	RS	0	51.687	74	255.625	367	511.812	736
2022	RS	0	119.587	161	238.000	320	595.587	800

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
MARCELA MARAMBIO PEREZ	DIRECCION DE VIALIDAD MOP	EVALUADOR DE	24495382	MARCELA.MARAMBIO@MOP.GOV.CL



21to correo
Claudio, favor
proceder

25/11/2022

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CONCEPCION,

ORD.: N° 1643 /

23 de noviembre de 2022

**MAT.: Solicita modificación de proyectos
2023 que se indica por Ley N°21.420**

**A : JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIONES REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO**

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

Atendiendo a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, y que esto implica la aplicará a las consultorías que se adjudiquen a partir del año 2023, es necesario ajustar las solicitudes de financiamiento ya aprobadas por el Consejo Regional. Es necesario solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la modificación de los siguientes proyectos ajustando el ítem Consultorías (002) incorporando el IVA.

40021422-0	MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOME	Prefactibilidad
40003402-0	MEJORAMIENTO CONEXION VIAL S: TALCAMAVIDA - SAN ROSENDO. REGION DEL BIOBIO	Prefactibilidad
40039009-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO),PROV. BIOBIO	Diseño
40044147-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-250 CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA) – SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO	Diseño

Saluda atentamente a usted.

JUAN CARLOS OVIEDO M
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2022-11-23 11:13

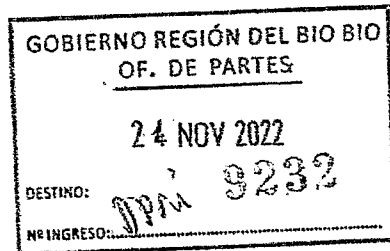
JBC

JCO/JBC/jbc.

DISTRIBUCION:

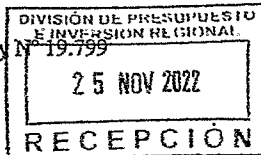
1. Sra. Sandra Ibañez email: sibanez@gorebiobio.cl
2. Oficina partes Gobierno Regional email: partes@gorebiobio.cl
C.c./
 - Sra. Luz Marina Leal mail: lleal@gorebiobio.cl
 - Depto. de Proyectos Regional

Proceso N°: 16521686



Dirección de Vialidad – Prat 501, 5° piso, Concepción | Chile – Teléfonos (56-41) 2852037 – www.vialidad.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





Concepción, 31 de marzo de 2022.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA ETAPA DE PREFACTIBILIDAD DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOME", CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N°682406

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06

Fecha : 30 de marzo de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conoció la proposición del Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Enrique Kranse L., presentado por ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 754 de fecha 24/03/2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar recursos para etapa de prefactibilidad del proyecto "Mejoramiento interconexión Dichato-Tome", código BIP 40021422-0, por un monto total de M\$534.334.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDP.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nombre de Proyecto	1. MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO),PROV. BIOBIO	
Código BIP	1. 40039009-0	
Unidad Formuladora	Dirección de Vialidad Región del Biobío.	
Certificados CORE	1. 7013/o15 del 17.08.2022	
Fuente de Financiamiento	FNDR	
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE año 2022	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	460.800
	GASTOS ADMIN	500
	TOTAL	461.300
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	582.895
	GASTOS ADMIN	531
	TOTAL	583.426
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	ITEMS PROYECTO	MONTOS ADICIONALES SOLICITADOS M\$
	CONSULTORÍAS	122.095
	GASTOS ADMIN	31
	TOTAL ADICIONAL	122.126

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de inversión consulta el financiamiento para desarrollar el estudio de ingeniería del camino rol Q-351, desde el sector el aromo (cruce con el camino rol Q-367) hasta el sector de Cerro Colorado (cruce con el camino rol N-59-Q), en una longitud aproximada de 17,6 km., correspondiente a las comunas de Los Ángeles y Quilleco, provincia de Biobío, región del Biobío. Las principales fases del estudio son: diagnóstico y proposición de alternativas, ingeniería básica y elaboración de anteproyectos, estudio definitivo con estacado total, informe definitivo de expropiaciones e informe final.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 17.08.2022, se emite Certificado del CORE N° 7013/o15 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de \$461.300.000
- Se solicita reevaluación por parte de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío. Mediante ORD. N°1643 del 23.11.2022
- Se envía solicitud para reevaluar proyecto a Seremi MidesoyF mediante Ord. N°4189 del 25.11.2022
- Iniciativa obtiene RS el 04/01/2023

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

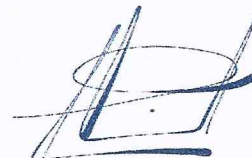
Debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, es que se debe incorporar el IVA al ítem de consultorías. El nuevo presupuesto para el ítem de consultorías alcanza a M\$548.352 IVA incluido.

La iniciativa de inversión tiene como objeto desarrollar los estudios de ingeniería necesarios para el mejoramiento de la ruta Q 351 entre el sector El Aromo y Cerro Colorado, en una longitud

[Firma]

aproximada de 17,6 kilómetros, correspondiente a las comunas de Los Ángeles y Quilleco, Provincia de Biobío.

El proyecto considera el cambio de estándar del camino rol qQ351, desde una carpeta de rodado granular a una de pavimentación asfáltica, y el ensanche de la carpeta desde 6 metros a 7, lo anterior orientado a mejorar sus condiciones actuales, otorgando mayor acceso a zonas rurales, facilitando la integración de sectores agro productivos, forestales, transporte de bienes y servicios, facilitando la movilidad entre ciudades y localidades rurales.



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.



Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del diseño del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59 Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3904

CONCEPCIÓN 28 DIC. 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59 Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40039009-0.
2. Que consta en Certificado N° 7013o15 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 17 de agosto del 2022, acordó aprobar recursos para el diseño del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59 Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO", por M\$ 461.300.- (cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

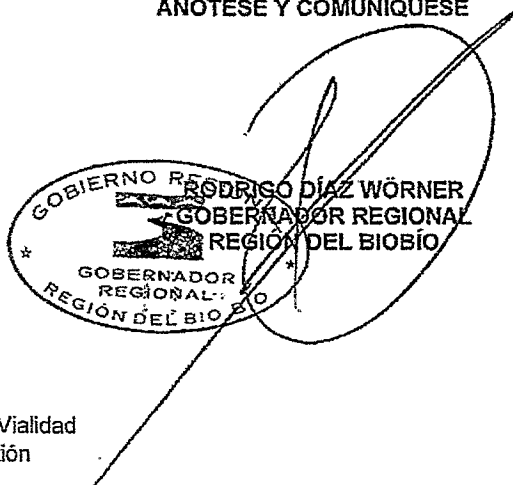
- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta N°657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 10.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 10 de noviembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. **JUAN OVIEDO MIRANDA**, relativo a la ejecución del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59 Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorias, código BIP 40039009-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RMF/SH/RAR/MMB/ACL

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Vialidad
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTO

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

Y

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 10 de noviembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. **JUAN OVIEDO MIRANDA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59 Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40039009-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL DISEÑO

- 1.1 La presente iniciativa de inversión consulta el financiamiento para desarrollar el estudio de ingeniería del camino Rol Q-351 desde el sector El Aromo (cruce con el camino Rol Q-367) hasta el sector de Cerro Colorado (cruce con el camino Rol N-59-Q) en una longitud aproximada de 17,6 km., correspondiente a las comunas de los Ángeles y Quilleco, Provincia de Biobío, Región del Biobío. Las principales fases del estudio son: diagnóstico y proposición de alternativas, ingeniería básica y elaboración de anteproyectos, estudio definitivo con estacado total, informe definitivo de expropiaciones e informe final.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o el Certificado de Recomendación Técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del diseño es de **M\$ 461.300.-** (cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este diseño es de **M\$ 461.300.-** (cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos) según consta en Certificado N° 7013o15 de fecha 17 de agosto del 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	460.800
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	500
	TOTAL	461.300

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información del a programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la imputación **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40039009-0**, para el de diseño del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59 Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBÍO"** hasta por un monto de **M\$ 461.300.-** (cuatrocientos sesenta y un millones trescientos mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

De continuarse la ejecución del diseño en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado. En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregados señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- c) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Estudio, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- d) Informe de Avance del diseño y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- e) Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- f) **CARÁTULA TIPO MOP** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance del diseño en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases lo siguiente:

- a) Dar a conocer a las Empresas Consultoras que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

V.- DE LA LICITACIÓN

5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Regional de Gobierno, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante Ministerio de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un responsable del diseño por Decreto o Resolución según corresponda.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el diseño cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del diseño del proyecto deberá ser a precio unitario y/o suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

VIII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 8.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 8.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.



- 8.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

IX.- DE LAS GARANTÍAS

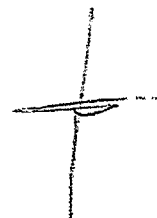
- 9.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del diseño del proyecto.
- 9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 9.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 9.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 10.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.



- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII.- DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del diseño para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIII.- DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del diseño de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV.- DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al diseño del proyecto.
- 14.2 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente realizar difusión en la comunidad de la realización del diseño del proyecto.

XV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 15.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno para verificar el cumplimiento de las etapas y metodología considerada para este diseño, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 15.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Biobío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una inadecuada labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Biobío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Biobío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 15.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVI.- PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 17.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.



XVIII.- OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del diseño, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sr. Juan Oviedo Miranda, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Vialidad, consta en Decreto N° 1.891 de fecha 20 de julio de 2022.

JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región del Biobío

JUAN OVIEDO MIRANDA
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO

RMF/SIH/RAR/MB/ACL





REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 28/03/2022
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 04/04/2022



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40039009-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO),PROV. BIOBIO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 04/01/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : PROVINCIA DE BIO BIO
 6. DISTRITO :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO PERMITIRÁ MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CAMINO, MANTENIENDO LA TRANSITABILIDAD DURANTE TODO EL AÑO E IMPULSANDO EL DESARROLLO LOCAL; CONTRIBUYENDO ASI A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN DE LOS SECTORES ALEDAÑOS AL CAMINO.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSIÓN CONSULTA EL FINANCIAMIENTO PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL CAMINO ROL Q-351 DESDE EL SECTOR EL AROMO (CRUCE CON EL CAMINO ROL Q-367) HASTA EL SECTOR DE CERRO COLORADO (CRUCE CON EL CAMINO ROL N-59-Q) EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 17,6 KM., CORRESPONDIENTE A LAS COMUNAS DE LOS ANGELES Y QUILLECO, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBIO. LAS PRINCIPALES FASES DEL ESTUDIO SON: DIAGNÓSTICO Y PROPOSICIÓN DE ALTERNATIVAS, INGENIERÍA BÁSICA Y ELABORACION DE ANTEPROYECTOS, ESTUDIO DEFINITIVO CON ESTACADO TOTAL, IFORME DEFINITIVO DE EXPROPIACIONES E INFORME FINAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	63.248	519.647	582.895
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	531	0	531
Total			0	63.779	519.647	583.426

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17/03/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 04/01/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	18 Meses	oct / Año 01	mar / Año 03	582.896	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	jul / Año 01	sep / Año 01	531	
TOTAL				583.427	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	28/03/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	04/04/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	04/01/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE APRUEBA LA REVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL AUMENTO DE UN 19% EN EL COSTO DE LA CONSULTORIA POR LA INCORPORACION DEL IVA.

LA INICIATIVA DE INVERSIÓN TIENE COMO OBJETO DESARROLLAR LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RUTA Q 351 ENTRE EL SECTOR EL AROMO Y CERRO COLORADO, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 17,6 KILÓMETROS, CORRESPONDIENTE A LAS COMUNAS DE LOS ÁNGELES Y QUILLECO, PROVINCIA DE BIOBÍO. EL PROYECTO CONSIDERA EL CAMBIO DE ESTÁNDAR DEL CAMINO ROL Q-351, DESDE UNA CARPETA DE RODADO GRANULAR A UNA DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA, Y EL ENSANCHE DE LA CARPETA DESDE 6 METROS A 7, LO ANTERIOR ORIENTADO A MEJORAR SUS CONDICIONES ACTUALES, OTORGANDO MAYOR ACCESO A ZONAS RURALES, FACILITANDO LA INTEGRACIÓN DE SECTORES AGROPRODUCTIVOS, FORESTALES, TRANSPORTE DE BIENES Y SERVICIOS, FACILITANDO LA MOVILIDAD ENTRE

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

21 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 102.700

MUJERES : 109.218

TOTAL : 211.918

TMDA : 632

Magnitud del Proyecto

Magnitud

18

Unidad Medida

KILÓMETROS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

TIR SOCIAL

VAN SOCIAL

Valor

7.4 %

M\$ 1.454.211,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2022	RS	0	60.000	81	416.500	559	548.852	737

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
INGRID CARTES ESPINOZA	DIRECCION DE VIALIDAD MOP	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DE ÑUBLE	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL



DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CONCEPCION,

ORD.: N° 1643 /

23 de noviembre de 2022

MAT.: Solicita modificación de proyectos
2023 que se indica por Ley N°21.420

Repto Carlos
Clavero, for
proceder

25/11/2022

A : JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIONES REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

Atendiendo a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, y que esto implica la aplicará a las consultorías que se adjudiquen a partir del año 2023, es necesario ajustar las solicitudes de financiamiento ya aprobadas por el Consejo Regional. Es necesario solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la modificación de los siguientes proyectos ajustando el ítem Consultorías (002) incorporando el IVA.

40021422-0	MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOME	Prefactibilidad
40003402-0	MEJORAMIENTO CONEXION VIAL S: TALCAMAVIDA - SAN ROSENDO. REGION DEL BIOBIO	Prefactibilidad
40039009-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO), PROV. BIOBIO	Diseño
40044147-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-250 CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA) – SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO	Diseño

Saluda atentamente a usted.

JUAN CARLOS OVIEDO M
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2022-11-23 11:13

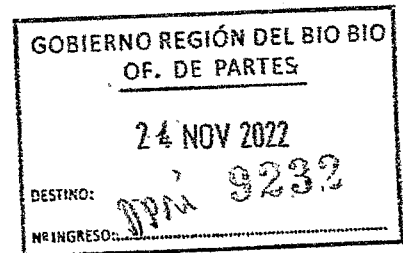
JBC

JCO/JBC/jbc.

DISTRIBUCION:

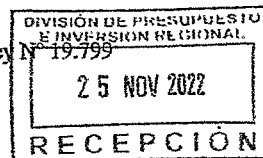
1. Sra. Sandra Ibañez email: sibanez@gorebiobio.cl
 2. Oficina partes Gobierno Regional email: partes@gorebiobio.cl
- C.c./
- Sra. Luz Marina Leal mail: lleal@gorebiobio.cl
 - Depto. de Proyectos Regional

Proceso N°: 16521686



Dirección de Vialidad – Prat 501, 5° piso, Concepción | Chile – Teléfonos (56-41) 2852037 – www.vialidad.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799





Concepción, 17 de agosto de 2022.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA LA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO CAMINO Q-351 CRUCE Q-367 (EL AROMO) -
CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO) PROV. BIOBÍO, CON CARGO AL
FNDP.**

CERTIFICADO N°7013o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 17 de agosto de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2375 de fecha 05/08/2022.
- ⇒ Así Acordó: Aprobar recursos para la etapa de diseño del proyecto "Mejoramiento camino Q-351 cruce Q-367 (El Aromo)-Cruce N-59-Q (Cerro Colorado), Prov. Biobío", código BIP 40039009-0, por un monto total de M\$461.300.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversiones del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

MINUTA DE PROYECTOS

I. IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS

Nombre de Proyecto	1. MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO	
Código BIP	1. 40044147-0	
Unidad Formuladora	Dirección de Vialidad Región del Biobío.	
Certificados CORE	1. 7042/o16 del 01.09.2022	
Fuente de Financiamiento	FNDR	
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE año 2022	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	491.726
	GASTOS ADMIN	500
	TOTAL	492.226
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
	CONSULTORÍAS	622.017
	GASTOS ADMIN	531
	TOTAL	622.548
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	ITEMS PROYECTO	MONTOS ADICIONALES SOLICITADOS M\$
	CONSULTORÍAS	130.291
	GASTOS ADMIN	31
	TOTAL ADICIONAL	130.322

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La presente iniciativa de inversión consulta el financiamiento para desarrollar el estudio de ingeniería del camino rol Q-250, desde el cruce con el camino Q-200 (Santa Elcira) hasta el sector de La Colonia en una longitud aproximada de 23 kilómetros. Correspondiente a las comunas de Los Ángeles y Laja, provincia de Biobío, región del Biobío. Las principales fases del estudio son: diagnóstico y proposición de alternativas, ingeniería básica y elaboración de anteproyectos, estudio definitivo con estacado total, informe definitivo de expropiaciones e informe final.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 01.09.2022, se emite Certificado del CORE N° 7042/o16 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto total de \$492.226.000
- Se solicita reevaluación por parte de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío. Mediante ORD. N°1643 del 23.11.2022
- Se envía solicitud para reevaluar proyecto a Seremi MidesoyF mediante Ord. N°4189 del 25.11.2022
- Iniciativa obtiene RS el 12/12/2022
- Con fecha 04-01-2023 se actualiza moneda presupuestaria a año 2023.

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

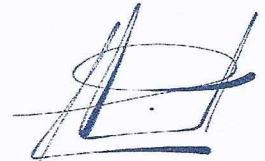
Debido a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 1 de enero de 2023, es que se debe incorporar el IVA al ítem de consultorías. El nuevo presupuesto para el ítem de consultorías alcanza a M\$585.154 IVA incluido.

Luc



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Este proyecto permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad de la ruta Q-250, en un tramo de 23 kilómetros, comprendido entre el cruce con ruta Q-200 y el sector La Colonia, en la provincia del Biobío. Este camino corresponde a una calzada simple bidireccional, en regular estado de conservación, con carpeta de rodadura granular, salvo algunos tramos que presenta un pavimento básico., además posee una carpeta con ancho irregular entre 4,5 y 6,5 metros. Para ello, se postula a la etapa de diseño, donde se considera el desarrollo del proyecto de ingeniería y los estudios necesarios para la materialización de esta obra.



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión.

Luz Marina Leal Narambuenza
Jefa Dpto. Control de Gestión

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del diseño del proyecto **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO"**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **3903**

CONCEPCIÓN **28 DIC. 2022**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40044147-0.
2. Que consta en Certificado Nº 7042016 del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, de fecha 01 de septiembre del 2022, acordó aprobar recursos para el diseño del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO"**, por M\$ 492.226.- (cuatrocientos noventa y dos millones doscientos veintiséis mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Resolución Exenta Nº 657 de fecha 29 de marzo de 2022 del Gobierno Regional que instruye aprobación de asignación de recursos de programas de inversión regional cuya cuantía no exceda de 7.000 UTM.
- 9.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 10.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 11.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 10 de noviembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. **JUAN OVIEDO MIRANDA**, relativo a la ejecución del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO"** Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 2.000.- (dos mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-001** Gastos Administrativos, **05-68-02-31-02-002** Consultorías, código BIP **40044147-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RMF/SH/RAR/MMB/ACL

Distribución:

- ⇒ Dirección Regional de Vialidad
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DEL DISEÑO DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

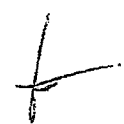
Y

LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGIÓN DEL BIOBÍO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

En Concepción, a 10 de noviembre del 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER, por una parte, y por la otra la Dirección Regional de Vialidad, representada por su Director Sr. JUAN OVIEDO MIRANDA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Avenida Prat N° 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del diseño del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40044147-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL DISEÑO

- 1.1 La presente iniciativa de inversión consulta el financiamiento para desarrollar el estudio de ingeniería del camino Rol Q-250, desde el cruce con el camino Q-200 (Santa Elcira) hasta el sector de La Colonia en una longitud aproximada de 23 kilómetros, correspondiente a las comunas de los Ángeles y Laja, Provincia de Biobío, Región del Biobío. las principales fases del estudio son: diagnóstico y proposición de alternativas, ingeniería básica y elaboración de anteproyectos, estudio definitivo con estacado total, informe definitivo de expropiaciones e informe final.

Lo anterior, conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Desarrollo Social y/o el Certificado de Recomendación Técnica de la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del diseño es de **M\$ 492.226.-** (cuatrocientos noventa y dos millones doscientos veintiséis mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este diseño es de **M\$ 492.226.-** (cuatrocientos noventa y dos millones doscientos veintiséis mil pesos) según consta en Certificado N° 7042o16 de fecha 01 de septiembre del 2022.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	491.726
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	500
	TOTAL	492.226

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información del a programación de caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Mandante se obliga a:
- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación **05-68-02-31-02-001 Gastos Administrativos, 05-68-02-31-02-002 Consultorías, Código BIP 40044147-0**, para el de diseño del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO"** hasta por un monto de **M\$ 492.226.-** (cuatrocientos noventa y dos millones doscientos veintiséis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

De continuarse la ejecución del diseño en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional del Biobío pueda cumplir con la cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Gobernador Regional solicitando el pago.
- b) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avenida Prat 525, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de la factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratada, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentación tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o inspector municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregados señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiere por el emisor de la factura.

- c) Copia del Decreto o Resolución de Adjudicación del Estudio, Contrato y Decreto o Resolución que aprueba Contrato.
- d) Informe de Avance del diseño y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- e) Para el último Estado de Pago, se deberá adjuntar el Informe Final y Acta de aprobación de la Contraparte Técnica.
- f) **CARÁTULA TIPO MOP** con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance del diseño en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la ejecución del proyecto.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases lo siguiente:

- a) Dar a conocer a las Empresas Consultoras que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución bancaria emisora.

V.- DE LA LICITACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y el Consejo Regional de Gobierno, que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá iniciar un proceso de revaluación ante Ministerio de Desarrollo Social, quien emitirá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, que dará paso a un nuevo proceso de licitación.

- 5.2 El presente Convenio Mandato deberá obligatoriamente ser incluido y considerado en los antecedentes del llamado a licitación.
- 5.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al Mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las bases administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y del acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un responsable del diseño por Decreto o Resolución según corresponda.

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar el diseño cuando el monto ofertado no supere el monto real al autorizado por el Consejo Regional para el ítem respectivo y los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación. Además, la Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de Asignación Presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación del contrato definitivo.
- 6.2 En el caso de superar el monto real, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre, previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social o a la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación conforme a una respectiva Licitación Pública o de acuerdo a las normas aplicables para el ejercicio de las funciones propias de la Unidad Técnica, incluida la Ley de presupuesto vigente.
- 6.3 Para el debido ejercicio de las facultades de supervisión y fiscalización que competen al mandante, la Unidad Técnica deberá remitir, en su oportunidad, copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; del contrato celebrado con el adjudicatario; y el acto administrativo que autorice, si procediere, la licitación privada o el trato directo, en conformidad con la normativa legal aplicable a la materia de que se trata, dentro de los 10 días hábiles siguientes al proceso de la firma del contrato.

VII. DE LA CONTRATACIÓN

- 7.1 El sistema de contratación del diseño del proyecto deberá ser a precio unitario y/o suma alzada, sin reajustes, ni intereses.

VIII.- DE LAS MODIFICACIONES

- 8.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a la ejecución del proyecto, para efectos de reprogramación de la ejecución.
- 8.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas y siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor real del proyecto (que los montos no superen el 10% del valor de la recomendación favorable) y estas no impliquen cambios sustantivos del proyecto, respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas.



- 8.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere al Ministerio de Desarrollo Social y/o por la Unidad de Preinversión del Gobierno Regional, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, lo que una vez aprobado darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa ejecutora.

IX.- DE LAS GARANTÍAS

- 9.1 La Unidad Técnica, deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que asegura la ejecución del diseño del proyecto.
- 9.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente.
- 9.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días corridos siguientes a su fecha de emisión conjuntamente con la Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas ante la institución bancaria emisora y los Contratos, Resoluciones correspondientes, señalando ID de Chilecompra. Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual debe estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 9.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 9.6 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 9.7 La Unidad Técnica, será responsable de la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato.

X.- PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 10.1 La Unidad Técnica deberá enviar una programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 10.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.



- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII.- DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del diseño para obtener durante el mes de diciembre la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente, para gestionar el RATE RS AUTOMATICO, de acuerdo a instrucciones vigentes del Manual Sebi del Ministerio de Desarrollo Social.

XIII.- DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del diseño de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.

XIV.- DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente coordinarse con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de la Región del Biobío en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al diseño del proyecto.
- 14.2 La Unidad Técnica, deberá obligatoriamente realizar difusión en la comunidad de la realización del diseño del proyecto.

XV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

- 15.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas a terreno para verificar el cumplimiento de las etapas y metodología considerada para este diseño, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 15.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional de la Región del Biobío se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una inadecuada labor de fiscalización, el Gobierno Regional de la Región del Biobío dará cuenta de ello a la Unidad Técnica. Si la información recibida de ésta y, de ser el caso, las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional de la Región del Biobío podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.
- 15.3 El no cumplimiento de lo señalado en este convenio, será considerado como falta grave de la Unidad Técnica y servirá de base para la calificación anual de ésta, la que será informada al Consejo Regional y demás autoridades pertinentes.

XVI.- PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 17.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.



XVIII.- OTROS

- 18.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del diseño, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería de la Sr. Juan Oviedo Miranda, quien actúa en representación de la Dirección Regional de Vialidad, consta en Decreto N° 1.891 de fecha 20 de julio de 2022.

JUAN CARLOS OVIEDO MIRANDA
Ingeniero Civil Industrial
Director Regional de Vialidad
Región del Biobío

JUAN OVIEDO MIRANDA
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGIÓN DEL BIOBÍO



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

RMF/SIH/RAR/MMB/ACL



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A DISEÑO

Fecha Postulación SNI: 04/01/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 04/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40044147-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO CAMINO Q-250, CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 04/01/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE CAMINERO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 6. DISTRITO :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO PERMITIRÁ MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CAMINO, MANTENIENDO LA TRANSITABILIDAD DURANTE TODO EL AÑO E IMPULSANDO EL DESARROLLO LOCAL; CONTRIBUYENDO ASI A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DE LOS SECTORES ALEDAÑOS A LA RUTA.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSIÓN CONSULTA EL FINANCIAMIENTO PARA DESARROLLAR EL ESTUDIO DE INGENIERÍA DEL CAMINO ROL Q-250, DESDE EL CRUCE CON EL CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA) HASTA EL SECTOR DE LA COLONIA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 23 KILOMETROS, CORRESPONDIENTE A LAS COMUNAS DE LOS ANGELES Y LAJA, PROVINCIA DE BIOBÍO, REGIÓN DEL BIOBIO. LAS PRINCIPALES FASES DEL ESTUDIO SON: DIAGNÓSTICO Y PROPOSICIÓN DE ALTERNATIVAS, INGENIERÍA BÁSICA Y ELABORACION DE ANTEPROYECTOS, ESTUDIO DEFINITIVO CON ESTACADO TOTAL, IFORME DEFINITIVO DE EXPROPIACIONES E INFORME FINAL.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	10.630	611.387	622.017
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	531	0	531
Total			0	11.161	611.387	622.548

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/12/2022 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 23/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	22 Meses	dic / Año 01	sep / Año 03	622.017	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	sep / Año 01	nov / Año 01	531	
TOTAL				622.548	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	04/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

1.- SE APRUEBA REEVALUACIÓN SOLICITADA POR LA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO, MEDIANTE ORD. N° 4189 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, A REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, DEBIDO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 21.420 QUE ELIMINA EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA PRESTACIONES DE SERVICIOS A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2023, QUE IMPLICA INCORPORAR EL IVA AL ÍTEM DE CONSULTORÍAS. EL NUEVO PRESUPUESTO PARA EL ÍTEM DE CONSULTORÍAS ALCANZA A M\$585.154, IVA INCLUIDO.

2.- ESTE PROYECTO PERMITIRÁ MEJORAR LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LA RUTA Q-250, EN UN TRAMO DE 23 KILÓMETROS, COMPRENDIDO ENTRE EL CRUCE CON RUTA Q-200 Y EL SECTOR LA COLONIA, EN LA PROVINCIA DEL BIOBÍO. ESTE CAMINO CORRESPONDE A UNA CALZADA SIMPLE BIDIRECCIONAL, EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACIÓN, CON CARPETA DE RODADURA GRANULAR, SALVO ALGUNOS TRAMOS QUE PRESENTA UN PAVIMENTO BÁSICO., ADEMÁS POSEE UNA CARPETA CON ANCHO IRREGULAR ENTRE 4,5 Y 6,5 METROS. PARA ELLO, SE POSTULA A LA ETAPA DE DISEÑO, DONDE SE CONSIDERA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INGENIERÍA Y LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA MATERIALIZACIÓN DE ESTA OBRA.

3.- EL TRAMO COMPRENDIDO, NO CONTEMPLA INTERVENCIÓN EN LOS PRIMEROS 5 KILÓMETROS, DADO QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN UN PAVIMENTO BÁSICO, PERO SI CONSIDERA EL DISEÑO DE LA INTERSECCIÓN CON EL CAMINO Q-200.

4.- PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE ESTA ETAPA, SE UTILIZA LA METODOLOGÍA HDM3 SIMPLIFICADO, SUS INDICADORES DE RENTABILIDAD SON: VALOR ACTUAL NETO SOCIAL (VANS) DE M\$ 761.960, TASA INTERNA DE RETORNO SOCIAL (TIRS) DE 7,5 % Y UNA INVERSIÓN TOTAL ESTIMADA DE M\$ 9.273.246.

5.- LOS ANTECEDENTES DE TRANSITO SE OBTUVIERON DEL PLAN NACIONAL DE CENSOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO CENSAL 202-03 DEL

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	25 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 108.724
	MUJERES	: 115.996
	TOTAL	: 224.720
	TMDA	: 592
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	23	KILÓMETROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	7.5 %
	VAN SOCIAL	M\$ 761.960,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2022	RS	0	10.500	14	400.000	537	585.654	787

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
INGRID CARTES ESPINOZA	DIRECCION DE VIALIDAD MOP	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DE NUBLE	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL
INGRID CARTES ESPINOZA	VIALIDAD MOP REGION DEL BIO BIO	ANALISTA	422422331	INGRID.CARTES@MOP.GOV.CL



DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CONCEPCION,

ORD.: N° 1643 /

23 de noviembre de 2022

MAT.: Solicita modificación de proyectos
2023 que se indica por Ley N°21.420

A : JEFA DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIONES REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL BIOBIO

Atendiendo a la entrada en vigencia de la Ley 21.420 que elimina exenciones tributarias para prestaciones de servicios a contar del 01 de enero de 2023, y que esto implica la aplicará a las consultorías que se adjudiquen a partir del año 2023, es necesario ajustar las solicitudes de financiamiento ya aprobadas por el Consejo Regional. Es necesario solicitar al Ministerio de Desarrollo Social la modificación de los siguientes proyectos ajustando el ítem Consultorías (002) incorporando el IVA.

40021422-0	MEJORAMIENTO INTERCONEXIÓN VIAL DICHATO-TOME	Prefactibilidad
40003402-0	MEJORAMIENTO CONEXION VIAL S: TALCAMAVIDA - SAN ROSENDO. REGION DEL BIOBIO	Prefactibilidad
40039009-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-351, CRUCE Q-367 (EL AROMO)-CRUCE N-59-Q (CERRO COLORADO),PROV. BIOBIO	Diseño
40044147-0	MEJORAMIENTO CAMINO Q-250 CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA ELCIRA) – SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBIO	Diseño

Saluda atentamente a usted.

JUAN CARLOS OVIEDO M
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección de Vialidad
2022-11-23 11:13

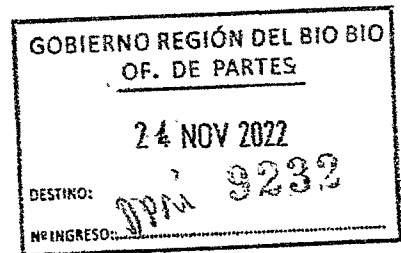
JBC

JCO/JBC/jbc.

DISTRIBUCION:

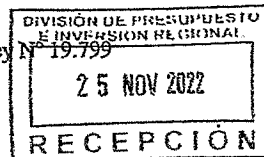
1. Sra. Sandra Ibañez email: sibanez@gorebiobio.cl
2. Oficina partes Gobierno Regional email: partes@gorebiobio.cl
C.c./
 - Sra. Luz Marina Leal mail: lleal@gorebiobio.cl
 - Depto. de Proyectos Regional

Proceso N°: 16521686



Dirección de Vialidad – Prat 501, 5° piso, Concepción | Chile – Teléfonos (56-41) 2852037 – www.vialidad.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley





Concepción, 01 de septiembre de 2022.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA ETAPA DE DISEÑO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO CAMINO Q-250 CRUCE CAMINO Q-200 (SANTA
ELCIRA)-SECTOR LA COLONIA, PROV. BIOBÍO", CON CARGO AL
FNDR.**

CERTIFICADO N°7042o16

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°16

Fecha : 31 de agosto de 2022.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2675 de fecha 26/08/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar recursos para etapa de diseño del proyecto "Mejoramiento camino Q-250, cruce camino Q-200 (Santa Elcira)-sector la colonia, Prov. Biobío", código BIP 40044147-0, por un monto total de M\$492.226.- con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE